



133; de que la Corporacion quedo autorada. Sin otra
cosa de q. tratar, termino esta cota q. firmaron di-
chos Señores, de qua. Causa =

Jou. Cromille. Avan. Abadiaz Vicente Abadiaz

Diego Escobar Lodrocaste Jon

Juan. Vique
Procurador

Averendo q. En la Villa de Aguilar a diez de Noviembre de mil ochocien-
tos ochenta y uno, Vimos en sus dichos Capitulados los d-
chos Ayuntamiento que subscribieron, en habiendole Oportuno
los Rescriptos, sus que fueron cedidos por manifestada
nueva informos, se dio cuenta de los Rescriptos oficiales
Nros. de los 135 y 136. de que la Corporacion quedo autorada.

En este estado y mediante razon de, comparecieron los d-
chos contribuyentes que firmaron y por el dho. Ayuntamiento
el dho. Ayuntamiento se dio cuenta de un promisorio de 11 de
los Rescriptos suscritos por D. Juan de esta Villa, ma-
nifestando que los d-
chos de Consumos se habian ven-
do en Nueva a la espuma por 17 a 18,000 d. y supli-
cando de la Corporacion y mayores Contribuyentes para
que gastasen, por que el Pueblo se muriese por la causa.
Todo que se haya ofrecido en el Remate y por mayor de
fuese necesario, para su utilidad, que Venatandore por solo
desahar se sacara la cantidad, y de no, se ofrezca a
contribuir para pagar el deficit. y la Corporacion
y mayores Contribuyentes, acojidos este promisorio.

